



Once de diciembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00100-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por ALVARO PALACIOS MORENO contra ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S. A. S. y SP INMOBILIARIA S. A. S., se allegó por la apoderada judicial de la parte actora el acta de envío y de entrega de correo electrónico emitida por la empresa de servicios postales Servientrega, donde se observa que se efectuó el trámite de notificación personal a la codemandada ESTRUCTURAS JH CONSTRUCCIONES S. A. S., al correo dispuesto para tal fin en su certificado de existencia y representación legal, esto es, a estructurasjhconstrucciones@gmail.com; sin embargo, en dicha acta se observa que “No fue posible la entrega al destinatario” del correo electrónico.

Así las cosas, y no constando en el certificado de existencia y representación legal de tal sociedad un correo electrónico de notificación judicial diferente, se requiere a la parte actora para que adelante su notificación por medio físico, al tenor de lo dispuesto en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, remitiendo con destino a la dirección de notificación el escrito de demanda, con sus respectivos anexos y el auto admisorio de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 199 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de diciembre
de 2023 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ac06db3a245249600138e1a711dfe26dbafd0eecfff67119372473cb89ffcac**

Documento generado en 11/12/2023 09:20:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>